

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 4246/2013

Art.1.- Autorícese la subdivisión de los Lotes 1, 16, 17 y 32 de la manzana III, y los Lotes 1, 16, 17 y 32 de la manzana IV del loteo de la manzana 31-d de la Chacra 31 en lotes no inferiores a doscientos metros cuadrados.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4247/2013

Art.1.- Declarar de Interés Público y pago obligatorio las obras de red de gas domiciliarias a cargo de la empresa INGENIERÍA TOTAL S.R.L, correspondientes a los Barrios Villa Casey y El Cruce, que se encuentran construidas, finalizadas y abastecidas del suministro de gas respectivo.-

Art.2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectivo el pago de los saldos adeudados por los frentistas de conformidad al art. 1 de la presente a la empresa INGENIERÍA TOTAL S.R.L hasta la suma de \$ 237.000; \$ 112.000 correspondientes al barrio El Cruce y \$ 125.000 al barrio Villa Casey.

Art.3.- Determinése que el pago al que refiere el art. 2 de la presente será abonado en hasta diez (10) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas.

Art.4.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir de los frentistas el precio de las obras de red de gas construidas y finalizadas emitiendo el certificado de deuda respectivo a los valores vigentes al momento del mismo su efectivo cobro, con más un porcentaje a determinar por Ordenanza.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4249/2013

Art.1.- Dispóngase un espacio de estacionamiento exclusivo para motocicletas en calle Urquiza 521.

Art.2.- Delimítase una línea amarilla de treinta metros frente de dicha capilla por calle Urquiza.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4251/2013

Art.1.- Dispóngase la ampliación del espacio de estacionamiento que se encuentra frente al Jardín "Risitas", situado en calle 9 de Julio entre Castelli y San Martín, con el fin de incluir a las motocicletas en este lugar.

Art.2.- Dispóngase de personal de tránsito para el control del mismo durante el ingreso y egreso de los alumnos de los mencionados establecimientos educativos.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

Fdo.. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

### ORDENANZA N° 4252/2013

Art.1.- Modifíquese el Ítem 4. del Art. VI 24 del Título II del Plan de Desarrollo Territorial el que quedará redactado de la siguiente manera:

4. Promoción social: Comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a grupos específicos. En este uso se incluyen con carácter enunciativo los siguientes tipos: centros de servicios sociales para la familia e infancia, la tercera edad, las personas discapacitadas, minorías étnicas, etc.; hogares y clubs de ancianos; centros de día; centros de atención; centros ocupacionales; etc. Dentro de esta categoría, aquellas actividades que tengan carácter residencial, se admitirán siempre que el alojamiento quede vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales a sus ocupantes y tutelado por el organismo competente en materia de bienestar social. El edificio será exclusivamente destinado a esta actividad.

Art.2.- Los centros dedicados al tratamiento y rehabilitación de drogadependientes con o sin alojamiento, centros de recuperación de personas en conflicto con la ley penal y aquellos que por sus características tengan resistencia a la inserción en la comunidad, tendrán su tratamiento particularizado en cuanto a su ubicación.

Art.3.- Apruébese la Planilla de Usos para el área Uso Equipamiento Colectivo Sector Social Ítem Salud y Cultural, Bienestar Social y Religioso para la zona urbana que se adjunta como Anexo I.

Art.4.- Apruébese la Planilla de Usos para el área Uso Equipamiento Colectivo Sector Social Ítem Salud y Cultural, Bienestar Social y Religioso que se adjunta como Anexo II.

Art.5.- Modifíquese el Art. VI. 26 del Título II, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VI. 26. A los efectos de la evaluación de su impacto, el uso equipamiento de salud se subdivide en las siguientes clases:

1. Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
2. Establecimientos de mediana complejidad y escala con y sin internación de hasta mil quinientos (1.500) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.

3. Establecimientos de alta complejidad y gran escala mayores a mil quinientos (1.500) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
4. Para todos los establecimientos se establecerá como condicionalidad en las zonas centrales de la ciudad el impacto en la circulación y el estacionamiento, mientras que en las zonas periféricas la existencia de los servicios necesarios para su desarrollo.

Art.6.- Modifíquese el Art. VI. 27 del Título II el que quedará redactado de la siguiente manera:

VI. 27. A los efectos de la evaluación de su impacto, los usos equipamiento cultural, bienestar social y religioso se subdividen en las siguientes clases:

1. Establecimientos de pequeña escala de hasta cuatrocientos (400) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
2. Establecimientos de mediana escala entre cuatrocientos (400) y mil quinientos (1.500) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.
3. Establecimientos de gran escala mayores a mil quinientos (1.500) metros cuadrados cubiertos de superficie edificada.

Art.7.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ANEXO I

		Z1	Z2	Z3	Z4	Z5	Z6	Z7	Z8	Z9	Z10
Salud	Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta 450 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UP	UP	UP	UP	UPR	UP	UCN	UC	UPR
	Establecimientos de mediana complejidad y escala hasta 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UPR	UPR	UCN	UCN	UCN	UCN	UPR	UCN	UCN	UPR
	Establecimientos de alta complejidad y gran escala mayores a 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UPR	UPR	UPR	UCN	UCN	UCN	UPR	UCN	UCN	UPR
Cultural Bienestar social Religioso	Establecimientos de pequeña escala de hasta 400 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UP	UP	UP	UCN	UCN	UPR	UCN	UCN	UPR
	Establecimientos de mediana escala entre 400 y 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UPR	UPR	UCN	UCN	UCN	UCN	UPR	UCN	UCN	UPR

	Establecimientos de gran escala mayores a 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UPR	UPR	UCN	UCN	UCN	UCN	UPR	UCN	UCN	UPR
--	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ANEXO II

		AREA SUBURBANA			AREA RURAL		
		Z12	Z13	Z14	Z15	Z16	Z17
Salud	Establecimientos sin internación de pequeña escala de hasta 450 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UPR	UPR	UPR	UPR	UCN
	Establecimientos de mediana complejidad y escala hasta 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UCN	UCN	UPR	UPR	UPR
	Establecimientos de alta complejidad y gran escala mayores a 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UCN	UCN	UPR	UPR	UPR
Cultural Bienestar social Religioso	Establecimientos de pequeña escala de hasta 400 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UCN	UCN	UPR	UPR	UPR
	Establecimientos de mediana escala entre 400 y 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UCN	UCN	UPR	UPR	UPR
	Establecimientos de gran escala mayores a 1.500 m2 cubiertos de superficie edificada.	UCN	UCN	UCN	UPR	UPR	UPR

ORDENANZA N° 4253/2013

Art.1.- Resuélvase la entrega de una plaqueta con diploma, con motivo de su trayectoria deportiva, a don Eusebio Semperena, uno de los dos sobrevivientes de la competencia "Buenos Aires-Caracas" de 1948, y teniendo en cuenta su desempeño como acompañante de Marcos Ciani durante los años '50.

Art.2.- Resuélvase concretar el reconocimiento a Eusebio Semperena en el recinto del Concejo Municipal durante los días previos al 26 de abril, fecha en la que Venado Tuerto celebra sus 129 años desde su fundación.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4254/2013

Art.1.- Autorícese el ingreso de legajo técnico correspondiente a construcción de vivienda familiar, única y permanente bajo la operatoria del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única "Pro.cre.ar", como unidad de vivienda independiente dentro de un lote edificado.

Art.2.- Las características técnicas de las viviendas a ingresar deberán respetar los parámetros urbanísticos y exigencias reglamentarias, conforme con las disposiciones del Plan de Desarrollo Territorial, permitiéndose como situación excepcional la invasión del retiro de fondo con una actividad que no es complementaria a la principal, siempre que su altura total no exceda los 4,00 mts.

Art.3.- La superficie de la unidad habitacional secundaria no podrá exceder los 60,00 ms2. (sesenta metros cuadrados) de superficie cubierta, no permitiéndose ingreso de futuras ampliaciones durante el plazo establecido para la cancelación de las obligaciones crediticias contraídas.

Art.4.- A los efectos de la admisión de los planos de construcción, se deberá presentar documentación que acredite el otorgamiento del crédito y demás requisitos exigidos por la entidad bancaria para la cesión del préstamo.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4255/2013

Art.1.- Dispóngase el sentido doble de la calle Mitre en el tramo comprendido entre Ruta 8 (Bv. 12 de Octubre) y Avenida Lisandro de la Torre.

Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto se procederá a la correcta señalización y/u obra vial que corresponda de acuerdo a lo que determinen los profesionales idóneos en la materia.

Art.2.- El D.E.M., a través de la repartición correspondiente, celebrará un convenio con las autoridades competentes para el análisis exhaustivo del tránsito en Venado Tuerto, considerando la posibilidad de realizarlo con la U.T.N. local y/o el Instituto de Estudio del Transporte dependiente de la U.N.R., el cual incluirá el estudio de la doble mano de calle Mitre en toda su extensión y deberá ser elaborado en un plazo máximo de un (1) año desde la sanción de la presente Ordenanza.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Fdo.. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4256/2013

Art.1.- Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración municipal el importe de \$ 2.548.299,22 (pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 22 centavos) que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N° 13.299 y su Decreto reglamentario.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 034/13 de fecha 15/04/13.

#### ORDENANZA N° 4257/2013

Art.1.- Ratifíquese el convenio urbanístico firmado entre el señor Intendente Municipal, Ps. José Luis Freyre, y el señor Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel Enrique Dabove, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto; y los señores Nora Alicia Lussenhoff de Huber (DNI N° 10.312.184) y Mario Germán Huber (D.N.I. N° 10.865.231), en fecha 13 de noviembre de 2012 para el desarrollo del proyecto de urbanización en la Zona Especial de Urbanización Prioritaria (ZEUP) del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza N° 3785, que en carácter de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Dispóngase que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el convenio urbanístico suscripto.

Art.3.- Dispóngase que los gastos que demande la ejecución de las obras comprometidas por la municipalidad en el convenio autorizado por la Ordenanza N° 3493, trasladadas al presente, serán imputados a la cuenta presupuestaria N° 3764/8, "Ejecución Convenio Urbanístico Ordenanza N° 3493/07", del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4258/2013

Art.1.- Dispóngase un descuento de 30% (treinta por ciento) de los costos administrativos totales correspondientes a la renovación del carnet de conductor para los jubilados y pensionados municipales, debiendo corroborarse tal situación mediante entrega de fotocopia de recibo de sueldo en la oficina pertinente al momento de procurar la renovación del carnet de conducir.

Art.2.- La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Venado Tuerto, a través de la dependencia que corresponda, reglamentará la implementación de la presente norma.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Fdo.. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4259/2013

Art.1.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza N° 3874 en la parte que dispone "Autorícese la circulación en la vía pública de los denominados rodados ecológicos eléctricos de hasta 1500 watts", agregándole "y scooter eléctrico con características técnicas especiales adaptados para personas discapacitadas".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

#### ORDENANZA N° 4260/2013

Art.1.- Modifíquese el texto del art. 144 de la Ordenanza N° 3943/2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "Los vencimientos de la presente tasa operarán los días 10 de enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre de cada año o el día hábil siguiente. Para ello, la Secretaría de Hacienda, dependiente del Departamento Ejecutivo determinará, por medio de Resolución, con al menos 30 (treinta) días de anticipación a las fechas de vencimientos precedentemente consignadas, la equivalencia entre el precio del gasoil y el monto a percibir por unidad imponible, tomando como base el precio promedio de 3 (tres) marcas de ese combustible reconocidas del mercado, facultándose además al departamento Ejecutivo a modificar las fechas de vencimiento cuando por situaciones referidas a la administración tributaria así lo estime conveniente."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 041/13 de fecha 24/04/13.

ORDENANZA N° 4261/2013

Art.1.- Autorícese a la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad a dar ingreso al plano de regularización de la ampliación ejecutada en el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal emplazado en Junín 708 de nuestra ciudad, identificado como partida municipal N° 26450, confeccionado por el M.M.O Guillermo Arloro, debiendo abonar la multa por regularización que corresponda de acuerdo con las normativas vigentes.

Art.2.- Aplíquese una sobretasa del 100% por el tiempo que se prolongue la invasión del espacio público.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 042/13 de fecha 24/04/13.

ORDENANZA N° 4262/2013

Art.1.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el señor Fernando Emilio Capisano (DNI N° 10.060.283) de un inmueble ubicado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte del lote 18 del plano oficial de la ciudad, o sea el Polígono A, según plano de mensura y subdivisión N° 164781/10 confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, con una superficie total de 34 as., 39 cas., 70 dms2. (treinta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, setenta decímetros cuadrados), compuesto de 342,97 ms. (trescientos cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros) en sus lados noroeste y sudeste, por 10,00 ms. (diez metros) en sus lados sudoeste y noroeste; linda al noroeste, sudoeste y noreste con resto del camino público y al sudeste con el lote 1 del mismo plano y fracción, PII N° 17-13-00 360218/0002-4, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 614, Folio 91, N° 368497 en fecha 24/08/2011 según Escritura N° 345 de fecha 14/07/2011 pasada ante Escribano Público Gonzalo López Sauqué. La cesión del precitado lote es a los fines de ser incorporado al dominio público del estado (calle pública).

Art.2.- Aféctese el lote mencionado en el artículo precedente a calle pública.

Art.3.- Dispóngase que los gastos de escrituración del lote mencionado serán a cargo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece

Fdo. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 042/13 de fecha 24/04/13.

ORDENANZA N° 4268/2013

Art.1.- Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2012 en la suma de \$ 9.538.937,90 (pesos nueve millones quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con noventa centavos) de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos 2012 en la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones) de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art.3.- Amplíese el Cálculo de Recursos 2012 en la suma de \$ 3.538.937,90 (pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y siete con noventa centavos) de acuerdo con las Planillas Anexas que se desagregan y forman parte integrante de esta ordenanza.

Art.4.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estívese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

1.- Ampliación Presupuesto General de Gastos s/ art. 1º	\$ 9.538.937,90
2.- Disminución Presupuesto General de Gastos s/ art. 2º	\$ -6.000.000,00
3.- Ampliación Cálculo de Recursos s/ art 3º	\$ 3.538.937,90

**RESUMEN**

I.- Aumento Presupuesto General de Gastos	\$ 9.538.937,90
II.- Disminución Presupuesto General de Gastos	\$ -6.000.000,00
III.- Aumento Presupuesto Ingresos	\$ 3.538.937,90
IV.- Resultado Financiero Preventivo	EQUILIBRADO

Art.5.- A tal fin, créanse las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los diferentes planes.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 045/13 de fecha 30/04/13.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2012

AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

<u>AMPLIACIÓN GENERAL DE GASTOS</u>	\$ 9.538.937,90
<u>EROGACIONES EN PERSONAL</u>	\$ 8.000.000,00
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ 643.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500.000,00
GASTOS VIGILANCIA POLICIAL	\$ 70.000,00
GASTOS BANCARIOS	\$ 60.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	\$ 13.000,00
<u>EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS</u>	\$ 193.000,00

COBERTURA DIFERENCIA OBRA SOCIAL IMPSVT	\$	70.000,00
FONDO COMÚN RECAUDACIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$	20.000,00
S.A.M.CO - ORDENANZA 2119/93	\$	3.000,00
I.M.P.S.V.T CUMPLIMIENTO ORD 1869/89	\$	100.000,00
<u>EROGACIONES A CLASIFICAR</u>	\$	96.439,73
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2011	\$	96.439,73
<u>EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</u>	\$	606.498,27
<u>EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS</u>	\$	23.904,27
F.O.P FEFIP 149 CUADRAS	\$	23.904,27
<u>EROGACIONES REALES</u>	\$	582.594,00
CONV. COORD Y COOP SEC DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	\$	582.594,00
<u>DISMINUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</u>		
<u>DISMINUCIONES GENERAL DE GASTOS</u>	\$	-6.000.000,00
<u>EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS</u>	\$	-1.000.000,00
LEASING BANCO NACION	\$	- 1.000.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	\$	-5.000.000,00
<u>EROG. POR INVERSIONES REALES</u>	\$	-5.000.000,00
<u>EROG. EN ACTIVOS FIJOS</u>	\$	-5000.000,00
<u>EROG. EN RODADOS</u>	\$	-5.000.000,00
<u>AMPLIACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS 2012</u>		
<u>AUMENTO GENERAL DE INGRESOS AÑO 2011</u>	\$	3.538.937,90
<u>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	\$	500.000,00
INGRESOS HABILITACIÓN DE NEGOCIOS	\$	500.000,00
<u>APORTES DE TERC. NO REINTEGRABLES</u>	\$	3.038.937,90
PERCIBIDO PARTICIP. BENEFICIO LOTERÍA	\$	300.000,00
<u>PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECIFICOS</u>	\$	2.738.937,90
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS PUBLICAS</u>	\$	115.117,86
PERCIBIDO CONV. CONS. CAMINERO SAN EDUARDO	\$	9.818,57
PERCIBIDO F.O.P FEFIP 149 CUADRAS	\$	23.904,27
PERCIBIDO CONVENIO PARTICULAR CEVT- PRONUREE	\$	81.395,02
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. HACIENDA</u>	\$	2.041.226,04
PERCIBIDO LEY 12.860 – DEC 994/08	\$	2.041.226,04
<u>PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO</u>	\$	582.594,00
CONV. COORD Y COOP. SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	\$	582.594,00

## **DECRETOS**

### DECRETO Nº 032/13

VISTO:

La actuación de la banda La Franela, que se presentará en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, el próximo sábado 13 de abril en el predio del Prado de María, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este grupo de rock, formado en el año 2008, es liderado por Piti Fernández, quien fuera durante veinte años el guitarrista de Los Piojos, banda que también había fundado. Luego de desvincularse de ella, Piti se dedicó plenamente a este proyecto, el que, si bien se venía forjando desde hacía tiempo, no le había dado mayor relevancia.

La banda -que tomó su nombre de su amigo Francisco "Fran" Aguilar, gran impulsor para que el proyecto se fuera gestando- está integrada, además de Piti como voz y cara visible, por Fran en voz y guitarra, José María de Diego en coros, Lucas Rocca en contrabajo, Diego Módica en batería, Martín Bosa en guitarra y teclados, Facundo Farías Gómez en percusión y coros y Pablo Ávila en saxo.

Ha editado dos discos, Después de ver y Hacer un puente; como ellos mismos lo mencionan, la idea que proponen en sus canciones, que transitan por el rock, el ska y los ritmos latinos, es "en vez de murallas, alambrados, vallas que separan, que excluyen, que expulsan: hacer un puente".

No obstante la juventud del grupo, la calidad musical y los valores humanos de quienes la integran ha generado una notoria cantidad de seguidores que, ante el anuncio de cada una de sus presentaciones, se movilizan desde distintos puntos del país para poder disfrutar de sus espectáculos.

Recientemente, La Franela ha participado en festivales para obtener recursos para las víctimas de las inundaciones en las ciudades del Gran Buenos Aires y de La Plata, conjuntamente con muchos otros artistas de idéntica convicción solidaria.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a un grupo musical comprometido y de promisorio futuro que nos honra con su presencia en nuestra ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Decláranse Huéspedes de Honor de la ciudad de Venado Tuerto a los integrantes de La Franela mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitarán con motivo de brindar su actuación el próximo sábado 13 de abril, en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

### DECRETO Nº 033/13

VISTO:

La actuación del músico, compositor y cantante León Gieco, conjuntamente con Mundo Alas, que se presentará en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, el próximo domingo 14 de abril en el predio del Prado de María, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este eximio representante de nuestra música popular, nacido en la provincia de Santa Fe, comenzó su extensa carrera en presentaciones escolares tocando su guitarra. En su adolescencia, formó un grupo de rock y desde que, a los 18 años se decidió a aventurarse en Buenos Aires, su nombre está unido indisolublemente al arte musical argentino.

Originario del rock, incursionó luego en otras vertientes, como el folklore nacional, fusionando estilos. Compartió escenarios y grabaciones con todos los grandes del país, como Charly García, Gustavo Santaolalla, Nito Mestre, David Lebón, Raúl Porchetto, Mercedes Sosa, Víctor Heredia, Sandro, entre otros, y del extranjero, como Pablo Milanés, Peter Gabriel, Bruce Springsteen, Sting, y Pete Seeger.

Compositor y cantante, interpreta la guitarra, la armónica y el charango. "Hombres de Hierro", de sus comienzos y "Sólo le pido a Dios" son himnos conocidos y coreados por el público en todo el mundo. "De Ushuaia a La Quiaca", gira por todo el país de más de tres años de duración, en la que conoció y compartió vivencias y escenarios con artistas de todas y cada una de las poblaciones en las que actuaba, es otra de sus obras trascendentes, que quedó plasmada en cuatro discos, considerados de colección.

Comprometido con los derechos humanos, los reclamos de los más débiles, los campesinos, los pueblos originarios, desde hace unos años conformó un grupo con artistas con capacidades diferentes, "Mundo Alas", a las que sube a su escenario en cada ocasión que se presenta, brindándoles una posibilidad de actuación a la que difícilmente podrían acceder si carecieran de la generosidad de León Gieco.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el reconocimiento a un auténtico exponente de nuestra cultura musical popular que nos honra con su presencia en nuestra ciudad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Decláranse Huéspedes de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al músico, compositor e intérprete León Gieco y Mundo Alas mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitarán con motivo de brindar su actuación el próximo domingo 14 de abril, en el marco de la Feria de las Colectividades de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los homenajeados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

### DECRETO Nº 034/13

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4256/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

### DECRETO Nº 035/13

VISTO:

La charla que brindará el Presidente de A.D.I.M.R.A., señor Juan Carlos Lascaurain, en las instalaciones del Miró Park Hotel de Venado Tuerto el próximo jueves 18 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (A.D.I.M.R.A.) es una entidad que nuclea a empresarios industriales de todos los puntos del país -por medio de diversas Cámaras en los que éstos se han decidido agrupar-, con el objetivo de fomentar el desarrollo y progreso de su actividad específica, representando y defendiendo los intereses de todos sus asociados en todos los órdenes, gestionando y estableciendo métodos modernos de relación entre los industriales y el Estado, participando en el diseño de una política industrial para que ésta se convierta en una herramienta de crecimiento, entre muchas otras acciones que cotidianamente realiza.

Cuenta con diversos departamentos -Comercio Exterior, Política Social, Negociaciones Internacionales, Estudios Económicos y Tecnología y Formación- por los cuales brinda multiplicidad de servicios a sus integrantes para el logro de sus objetivos.

La Cámara Regional de Comercio exterior (CRICEX), con sede en nuestra ciudad, es uno de los miembros de la A.D.I.M.R.A. A los fines de que los empresarios industriales de la ciudad y la zona puedan tomar contacto con sus máximas autoridades, y conocer la calidad y variación de los servicios a los que podrían acceder, tanto su Presidente como los Directores de los distintos departamentos técnicos, se harán presentes en Venado Tuerto.

Los disertantes brindarán una charla informativa, en la que además los asistentes podrán evacuar de los especialistas todas las consultas e inquietudes que los motivaren.

Este Departamento Ejecutivo acompaña y fomenta todas las acciones que facilitan y propician la capacitación y el crecimiento asociativo, en pos de una sociedad más desarrollada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la Charla que, conjuntamente con los Directores de los Departamentos Técnicos, brindará el Señor Presidente de A.D.I.M.R.A., Juan Carlos Lascurain, en las instalaciones del Miró Park Hotel de Venado Tuerto, el próximo jueves 18 de abril, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al disertante.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 036/13

#### VISTO:

La realización en nuestra ciudad del III Taller de Capacitación de Directivos de Casales Catalanes del Cono Sud de América, que organizado por el Centre Catalá de nuestra ciudad, se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de abril del presente año, y;

#### CONSIDERANDO QUE:

El evento, que se desarrollará en el Salón de Conferencias de Patio Casey de Venado Tuerto, está dirigido principalmente a jóvenes y directivos de los distintos centros catalanes de toda la región.

Participarán del mismo expositores y casales no sólo de nuestro país, sino también de Ecuador, Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil.

Entre los diversos tópicos que se tratarán durante las tres jornadas, se destacan El papel de las Comunidades Catalanas del Exterior (CCE) en la difusión de la identidad catalana, Diversas experiencias en administración de entidades, Financiamiento y recursos, Funciones del Consejo, estrategias para la inserción comunitaria de los CCE, entre otros no menos importantes.

En esta oportunidad, sus organizadores, el Centre Catalá de Venado Tuerto, al elegir como sede a la ciudad, han considerado su ubicación estratégica, su muy buena infraestructura de servicios y su gran poder de convocatoria.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades destinadas a mantener vivas las tradiciones e identidades de los pueblos que, desde todas partes del mundo, han llegado para poblar nuestra región, brindando su denodado esfuerzo para el crecimiento de la patria, reconociéndolo hoy en sus descendientes como tributo a sus ancestros.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el III Taller de Capacitación de Casales Catalanes del Cono Sud de América que, organizado por el Centre Catalá de nuestra ciudad, se realizará en el salón de Conferencias de Patio Casey los días 19, 20 y 21 de abril, por los motivos expuestos en los Considerados de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno

#### DECRETO Nº 037/13

#### VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal del Decreto Nro. 33/2013, el pasado 27 de marzo, y;

#### CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada se ha dispuesto encuadrar el inmueble de propiedad de los señores Silvana Verónica Bustos y Martín Ezequiel Maspoli en el Tipo 1 del art. 4 de la Ordenanza 3935/2010 y sus modificatorias.

La decisión tomada por el Cuerpo Deliberante -aparentemente a petición de los interesados- resulta incomprensible, por sus contradicciones, erróneas aseveraciones y su contenido.

En primer término, bajo el acápite "Visto", refiere a que se trata de su vivienda particular.



La norma continúa, en sus Considerandos, expresando que fue construida sin proyecto ni conducción de un profesional y por desconocimiento, sus propietarios lo hicieron en el fondo del terreno, que consta de una superficie cubierta total, con alero incluido, de 76,55 m<sup>2</sup>; en el párrafo siguiente se advierte que está pensada para agregar un entrepiso, que llevaría como máximo a una superficie construida de 45,45 m<sup>2</sup>. Además de la irregular suma -probablemente debida a un error de tipeo-, esta circunstancia excluiría a la obra del Tipo 1 que prevé el art. 4 de la Ordenanza 3935/2010, conforme lo manifiesta el texto en análisis.

En el párrafo tercero de los Considerandos, y teniendo en cuenta la altura de la construcción, nuevamente se excluye al caso del Tipo 1, ya que supera en dos metros el máximo de altura permitido.

Finalmente, los Fundamentos de la norma concluyen que el supuesto cae bajo el Tipo 4 de la ordenanza citada, esto es, aquellos casos que no son factibles de encuadrar en los tipos antes enunciados y para los que debe realizarse un análisis particular.

Resulta llamativa la decisión tomada, en cuanto a que, luego de aclarar dos veces los motivos por los cuales no ha de incluirse el supuesto bajo el Tipo 1 -de los distintos tipos previstos por el art. 4 de la Ordenanza 3935/2010- en el artículo 1 del Decreto 33/2013, se encuadra en el Tipo 1.

Por las consideraciones que seguidamente se expondrán, este Departamento Ejecutivo no puede convalidar la decisión adoptada por el Concejo Deliberante.

Es de público conocimiento la predisposición de este Departamento Ejecutivo para facilitar a los contribuyentes la regularización de situaciones anómalas, -muchas veces en detrimento de los propios intereses municipales- en particular, de aquellos que no cuentan con una situación económica estable o satisfactoria de sus necesidades.

No es tal, precisamente, el caso en análisis.

Como surge del expediente presentado ante la oficina técnica del Municipio, cuya copia se adjunta, se trata de una construcción denominada quincho. Es de uso y costumbre en nuestro país que este tipo constructivo es destinado para la preparación e ingesta de asados, con equipamiento a tales efectos; no se concibe como "vivienda". El que, además, ha sido construido en el fondo del terreno, por un presunto desconocimiento de las normas vigentes, y con una altura de seis metros, que hace presuponer -como bien lo advierten los señores Concejales en la fundamentación de la norma- que se construirá un entrepiso. Observando con atención el proyecto de regularización presentado ante el Municipio, teniendo en cuenta algunas características particulares -tales como la disposición del aventanamiento y la construcción del núcleo húmedo, a la que se suma la previsión del entrepiso- parece difícil presumir que los particulares actuaron por su propia cuenta, sin asistencia técnica, y que sólo se dio intervención profesional -en el caso, la Arq. Sáez- al momento de regularizar administrativamente la construcción.

No se trata, entonces, de una "vivienda particular", tal como se ha consignado en el Decreto 33/2013; es más, obra constancia en registros municipales que el señor Martín Ezequiel Maspoli es propietario de una vivienda, sita en F. Goumond 1555, que consta de 184 m<sup>2</sup> (ciento ochenta y cuatro metros cuadrados) cubiertos.

Tal vez los señores Ediles han sido inducidos al error que los llevara a tomar la decisión que en este acto se ataca, cuando los propietarios, impuestos del monto que deberían abonar en concepto de multa, más el pago de una sobretasa -tal las prescripciones de la Ordenanza 3935/2010- se presentaron ante ellos, con el fin de obtener una disminución significativa de la suma en cuestión.

O bien, si a criterio de los Señores Concejales de la aplicación de la fórmula polinómica en ella establecida resultan sumas excesivas o exorbitantes, bastaría con su revisión, reformulación, modificación, derogación o la acción jurídica que estimaren pertinente. De esta manera se alcanzaría a todos los supuestos comprendidos por la ordenanza, y no sólo a aquellos que se avienen a exponer su petición en forma individual, fundándose en los antecedentes que por esta vía de excepción se van conformando.

Párrafo aparte merece la actitud del Concejo Municipal, que entregó copia del Decreto Nro. 033/2013 a los beneficiarios, no sólo sin tener la consideración de dejar transcurrir el término legal de diez días hábiles a los fines de la firmeza de la decisión, sino sin siquiera haberlo comunicado a la sede del Departamento Ejecutivo.

En efecto, la señora Bustos presentó copia del mismo (por expediente municipal Nro. 169790) el viernes 5 de abril, en tanto fue recibida por la Dirección de Asuntos Legislativos el lunes 8 de abril.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Vétase en su totalidad el Decreto registrado bajo el Nro. 33/2013, dictado por el Concejo Municipal en fecha 27/03/13, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, preséntese copia ante la Secretaría del Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

#### DECRETO N° 038/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Nro. 4250/2013, el pasado 27 de marzo, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la normativa citada se ha dispuesto otorgar la cesión definitiva y la correspondiente escritura traslativa del dominio a favor de la Asociación Cooperadora Comando Radioeléctrico (art. 2) de un lote de terreno de propiedad municipal en el cual se ha emplazado el edificio para el funcionamiento de esa Unidad de Seguridad, habida cuenta de que se ha cumplido con la condición impuesta oportunamente, relativa al plazo que se había otorgado para el cumplimiento del objetivo.

Este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el contenido social de la norma y su innegable provecho en favor de toda la comunidad venadense.

No obstante, y por tratarse el presente de un supuesto de disminución del patrimonio municipal con un fin específico, surge adecuado proponer que, en el caso de que la Asociación Cooperadora que resulta beneficiaria por algún motivo dejare de existir, o bien, se verificare que el inmueble se destina a otros usos diferentes a aquél para el que fue cedido -esto es, la construcción de las instalaciones

necesarias para el desempeño de las tareas del Comando Radioeléctrico Venado Tuerto, tal como reza el art. 2 de la Ordenanza 1530/86- el dominio de dicho inmueble deberá restituirse al patrimonio del Municipio.

A los fines de que la Ordenanza Nro. 4250/2013, tal su redacción actual -que resulta incompleta, a criterio de este Departamento Ejecutivo- no quede firme y habilite su inmediata exigibilidad, es menester el dictado del presente acto administrativo, para ser presentado por ante la Secretaría del Concejo Municipal, en los términos y modos previstos por la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Obsérvase la redacción de la Ordenanza registrada bajo el Nro. 4250/2013, sancionada por el Concejo Municipal en fecha 27/03/13, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Propónese a consideración del Concejo Municipal la incorporación del siguiente texto:

“Art. 3º.- En el supuesto de que la Asociación Cooperadora Comando Radioeléctrico Venado Tuerto dejare de existir -por cualquier causa- y/o el inmueble objeto de la cesión fuere empleado para cualquier otro destino diferente del funcionamiento del Comando Radioeléctrico, el dominio reingresará al patrimonio de la Municipalidad de Venado Tuerto”.

Art. 4º.- En la escritura traslativa del dominio del lote descrito en el artículo 2, deberá transcribirse, bajo pena de nulidad de la misma, el artículo precedente.”

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, preséntese copia ante la Secretaría del Concejo Municipal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO Nº 039/13

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, de fecha 6 de marzo del presente año, en la que solicita se le otorgue autorización del uso del espacio aéreo, y

CONSIDERANDO QUE:

El pedido se fundamenta en que la entidad ha sido adjudicataria de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado comunitario de televisión y una antena comunitaria de televisión en la ciudad de Venado Tuerto, otorgada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.), por medio del dictado de la Resolución Nº 2412-AFSCA/12, cuya copia adjunta a la solicitud.

En el ámbito de la ciudad rige la Ordenanza Nro. 1845/1999, que regula este tipo de emprendimientos.

La normativa citada, en su artículo 1, hace referencia a que se deben cumplimentar por ante el Municipio todos los procedimientos habituales para la obtención de la habilitación respectiva, similar a los de toda actividad lucrativa; como toda ejecución de obra, debe dar comienzo con la presentación, ante las áreas municipales técnicas respectivas, de los planos del proyecto de tendido y de sus accesorios, a los fines de su aprobación (art. 2), y, para quedar debidamente habilitado, el artículo 4 dispone que deberá obtener el correspondiente certificado de final de obra y conformidad expresa relativa al cumplimiento de las normas técnicas que la propia ordenanza prevé.

El artículo 3 del mismo cuerpo legal prescribe textualmente que “A los efectos de presentar la solicitud ante el COMFER (hoy debe leerse la A.F.S.C.A.) se otorgará por Decreto del Departamento Ejecutivo una autorización de utilización del espacio aéreo para el tendido de la red exterior, cuya habilitación estará supeditada al cumplimiento de lo determinado en el Art. 2do y el resto de las disposiciones de esta ordenanza”.

Habida cuenta de que la Cooperativa ha sido emplazada, por el término de treinta días para la presentación ante la A.F.S.C.A. de la autorización requerida (artículo 7 de la resolución citada), bajo sanción de caducidad de ese acto administrativo, pero no ha cumplimentado la cronología prevista en la norma local, es criterio de este Departamento Ejecutivo acceder a su petición, al sólo efecto de que no se produzca la extinción de su derecho, supeditando la vigencia de tal autorización al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 1845/1999, para la obtención de la habilitación.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

#### DECRETO

Art. 1º.- Autorízase a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, con domicilio en Mitre 790 de esta ciudad, la utilización del espacio aéreo para a instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado comunitario de televisión y una antena comunitaria de televisión en la ciudad de Venado Tuerto, en los términos de la Resolución Nro. 2412-AFSCA/12.

Art. 2º.- La presente autorización está sujeta al procedimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 1845/1989.

Art. 3º.- Notifíquese a la solicitante al domicilio constituido, Mitre 790 de Venado Tuerto, con copia de este Decreto.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO Nº 040/13

VISTO:

La celebración del 129º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo viernes 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, a quien, por diversas cualidades personales, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de "Ciudadano Notable".

En la presente edición 2013, ha resultado elegido el señor Julio Alberto Eggimann. Este conocido militante social y político, venadense por adopción, nació en Arrecifes, en la provincia de Buenos Aires, ciudad en la que cursó sus estudios primarios y secundarios.

La búsqueda de nuevos horizontes lo hizo afincarse en Venado Tuerto, ya con su título de Martillero Público, obtenido en los Tribunales de Rosario, luego de un breve período en la vecina Sancti Spiritu.

Se desempeñó durante más de 50 años en la firma Boyle Hermanos, una de las principales casas de remates y ferias de vacunos de la región; asimismo, y una vez concluida su labor en ella, se dedicó a la consignación de hacienda, llegando a ocupar la presidencia del Centro de Consignatarios de Hacienda del Sur de Santa Fe, durante el período 1985/2000.

Militante del Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.), fue electo Concejal en 1958, siendo Presidente del Cuerpo Deliberante en los años 1960 a 1962, durante la gestión ejecutiva de don José Cibelli, época reconocida por el notable progreso y avance que tuvo Venado Tuerto, que Julio Alberto Eggimann acompañó desde las funciones que fue llamado a desempeñar. Varios años Convencional Nacional de ese partido político, fue honrado con la candidatura a Intendente de la ciudad en la recuperación de la democracia, en las elecciones de 1983.

A fines del año 2008 promovió e impulsó la donación de la antigua sede partidaria al Obispado de la Diócesis de Venado tuerto, a los fines de que los fondos provenientes de su venta ayuden a solventar la construcción de un nuevo hogar para personas de la tercera edad, que será administrado por Cáritas.

En cuanto a su actuación social, en la que siempre se destacó por su excelente conducta y sencillez, cabe mencionar que es socio activo de Rotary Club Venado Tuerto desde el año 1971.

En el último año, junto con dos compañeros de ruta, impulsó la designación de una calle de Venado Tuerto con el nombre de José Cibelli, hecho que se plasmó en la denominación de la Ruta Nacional Nro. 33, en su acceso a la ciudad, con tal calificación.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este humilde homenaje el reconocimiento a una persona que ha dedicado su esfuerzo personal en pos de la comunidad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadano Notable de la ciudad de Venado Tuerto al señor Julio Alberto Eggimann, en reconocimiento a sus valores humanos y su aporte al crecimiento de la ciudad.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 041/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3074-I-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3074-I-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4260/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

#### DECRETO Nº 042/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3967-I03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4261/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Planificación y Gestión.

#### DECRETO Nº 043/13

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4262/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; Arq. Esteban V. Monje, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO N° 044/13

**VISTO:**

La vacancia producida en la Jefatura de la División Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

La misma se ha originado en el retiro por causa de jubilación de quien ejerciera su titularidad, agente Miguel A. Manente.

A los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad administrativa, resulta necesaria la designación de una persona para el cumplimiento de tal función, siendo el Ing. Daniel G. Arrieta -que desde hace varios años se desempeña en esa Secretaría-, surge como la más idónea a tales fines, en razón de la capacidad, experiencia y dedicación al trabajo que ha demostrado en todas las tareas que le han sido encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desígnase al agente municipal Daniel Germán Arrieta, legajo N° 1728/00, para desempeñar el cargo de Jefe División Catastro Municipal, dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad, a partir del día 5 del mes en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 045/13

**VISTO:**

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4509-I-2011 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4509-I-2011 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4268/2013.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 046/13

**VISTO:**

La presencia en nuestra ciudad del nadador José Martín Meolans, los próximos sábado 4 y domingo 5 de mayo, en las instalaciones de Piscina Reus, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

El visitante arribará a Venado Tuerto para brindar y compartir sus conocimientos y experiencias deportivas participando del evento denominado "Clínica de Natación", conjuntamente con su compañero de equipo Eduardo Otero, organizado por Piscina Reus, en celebración de su 5to. aniversario.

La misión de estas clínicas -que se dictan por todo el país-, es acercar técnicas, secretos y vivencias que los nadadores adquirieron en sus más de 15 años en la élite de la natación y que les permitieron obtener grandes resultados, enfocadas desde la práctica, innovación que rompe con los formatos tradicionales.

José Meolans, cordobés, integrante del equipo olímpico argentino en cuatro oportunidades -desde 1996 a 2008-, representante en los Juegos Panamericanos en otras cuatro y diez en campeonatos mundiales, ha obtenido medallas de oro y plata en distintas ocasiones, ha sido el primer nacional en quebrar la barrera de los 50 segundos en 100 metros libre, y ha sido ganador en más de 15 pruebas en fechas de la copa del mundo entre los años 1998 y 2006.

Sus valores personales y sus triunfos deportivos le hicieron merecedor de dos de los más prestigiosos reconocimientos en nuestro país, el Olimpia de Oro y el Konex de Platino.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda de poder participar de los conocimientos y experiencia de deportistas como el visitante, que ha demostrado que con esfuerzo, dedicación, claridad en los objetivos y tesón, se pueden cumplir los más utópicos sueños, haciendo flamear airosamente la bandera argentina en los más diversos rincones del mundo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al deportista José Martín Meolans, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar una Clínica de Natación, en las instalaciones de Piscina Reus, los próximos 4 y 5 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 047/13

**VISTO:**

La presencia en nuestra ciudad del nadador Eduardo Germán Otero, los próximos sábado 4 y domingo 5 de mayo, en las instalaciones de Piscina Reus, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

El visitante arribará a Venado Tuerto para brindar y compartir sus conocimientos y experiencias deportivas participando del evento denominado "Clínica de Natación", conjuntamente con su compañero de equipo José Meolans, organizado por Piscina Reus, en celebración de su 5to. aniversario.

La misión de estas clínicas -que se dictan por todo el país-, es acercar técnicas, secretos y vivencias que los nadadores adquirieron en sus más de 15 años en la elite de la natación y que les permitieron obtener grandes resultados, enfocadas desde la práctica, innovación que rompe con los formatos tradicionales.

Eduardo Otero, integrante del equipo olímpico argentino en tres oportunidades -desde 2000 a 2008-, representante en los Juegos Panamericanos en otras dos -2003 y 2007- y siete en campeonatos mundiales, ha obtenido medallas de oro y plata en distintas ocasiones y ha sido recordman nacional en el estilo espalda desde el año 1997 hasta el 2008.

Hoy comparte con José Meolans el dictado de clínicas de natación, destinadas a profesionales y aficionados, amantes de la natación, para que puedan comprobar a su lado cómo han trabajado para conseguir las metas que se han trazado a lo largo de sus carreras deportivas.

Este Departamento Ejecutivo expresa en este sencillo homenaje el orgullo de la ciudadanía venadense toda de poder participar de los conocimientos y experiencia de deportistas como el visitante, que ha demostrado que con esfuerzo, dedicación, claridad en los objetivos y tesón, se pueden cumplir los más utópicos sueños, haciendo flamear airosamente la bandera argentina en los más diversos rincones del mundo.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al deportista Eduardo Germán Otero, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de brindar una Clínica de Natación, en las instalaciones de Piscina Reus, los próximos 4 y 5 de mayo, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 048/13

**VISTO:**

Las disposiciones del Decreto Nro. 026/13, emanado de este Departamento Ejecutivo en fecha 15/06/12, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

En la normativa citada, se dispuso incrementar la retribución que, en concepto de horas extraordinarias, percibe el personal de ejecución cuyas funciones se desenvuelven en la vía pública, los fines de semana y feriados, por los motivos allí expuestos..

Involuntariamente, se ha omitido al personal dependiente de la secretaría de Obras Públicas y Planeamiento que cumple sus tareas en las divisiones Mantenimiento de Calzadas y Pavimento.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Aplíquense las disposiciones del Decreto Nro. 026/13, dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 25/03/13 al personal afectado a las Divisiones Mantenimiento de Calzadas y Pavimento, de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 049/13

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de mayo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bernard, Walter Leonardo	1832/05	9
Juárez, Mauro Gonzalo	4152/00	9
Lindon, Hugo Matías	4210/00	9
Lucero, Sandra Argentina	4178/00	9
Mugni, Martín Aldo	4219/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 050/13

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/05/2013, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Martín, Flavia Inés	1724/08	17

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Sinnott, Mariana Inés	1624/01	19

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Guzmán, Walter Marcelo	1557/01	14

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Durand, Sergio Daniel	1430/03	17
Ferreyra, Alberto Alejandro	1525/03	12
Gutiérrez, Gustavo Rodolfo	4131/00	14
Santillán, César René	3320/00	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén R. Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES INTENDENCIA

005- 17-04-13 Apertura sumario administrativo agente Videla, Rubén Oscar (arts. 62, inc. c) y d) y 63, inc. c) y f), Ley 9286).

006- 23-04-13 Apertura sumario administrativo agente Gallardo, José Ricardo (arts. 62, inc. c) y d) y 63, inc. c) y f), Ley 9286).

007- 30-04-13 Acogimiento recurso apelación en reclamo administrativo incoado por el señor Dante Garamendi.

008- 30-04-13 Desvinculación de Gabinete Directora de Higiene Urbana, señora Luján Graciela Ontivero.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

003- 30-04-13 Pago equipo auxiliares en gestión de residuos.

004- 30-04-13 Pago equipo distribuidores folletos Presupuesto Participativo.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

009- 24-04-13 Aceptación renuncia agente Pierucci, Néida Beatriz, por acogimiento a jubilación ordinaria.

010- 29-04-13 Aceptación renuncia agente Aguilar, Juan Carlos, por acogimiento a jubilación ordinaria.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

008- 03-04-13 Transferencia nicho ubicado en Lote 122, Monoblock VII del Cementerio Municipal a favor de la señora María Rosa Elarre.

009- 03-04-13 Aceptación renuncia agente Molleker, Ricardo Otmar, por acogimiento a jubilación ordinaria.

010- 30-04-13 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra Pasaje Rosario entre Santa Cruz y San Luis.

### SECRETARÍA DE HACIENDA

007- 05-04-13 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda T.G.I. y Pavimento sobre inmueble partida municipal 2308 (Ord. 2654/99).

### SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

005- 24-04-13 Aceptación renuncia agente AVECILLA, Héctor Gregorio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

009- 18-04-13 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora Laura Judith Burcaizea.

010- 18-04-13 Aceptación renuncia agente Bianchine, Ángel Néstor, por acogimiento a jubilación ordinaria.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

007- 03-04-13 Contribución mensual Proyecto Registro de Tumores.

008- 30-04-13 Contribución mensual Asociación Síndrome de Down del Sur de Santa Fe (ADOSS).

009- 30-04-13 Contribución mensual Comedor Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

010- 30-04-13 Autorización licencia extraordinaria sin goce haberes agente NIEVAS, Víctor Daniel Aquiles (art. 49, ley 9256).

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

002- 05-04-13 Designación Coordinadora Museo Regional Cayetano A. Silva agente LARRABURU, Margó Ester.

003- 30-04-13 Aceptación renuncia agente GONZÁLEZ, Leonides Arturo, por acogimiento a jubilación ordinaria.